



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 261-D-2018
Equiparación de los servicios desconcentrados**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía a los servicios desconcentrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las sedes comunales, a través de la promoción de su mejora y extensión.

Artículo 2°.- Implementase un plan para que, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, tales servicios sean los mismos en todas las Comunas y se presten con idéntica forma y calidad, de lunes a viernes, entre las ocho (8) y dieciocho (18) horas.

Artículo 3°.- El contenido de ese plan se acuerda en el Consejo de Coordinación Intercomunal y debe prever la puesta en valor, equipamiento y adecuación de las sedes comunales a efectos de incluir, como mínimo, los siguientes servicios:

- a) rentas;
- b) registro civil;
- c) tesorería;
- d) infracciones;
- e) control de faltas;
- f) defensa del consumidor;
- g) trámite de licencias de conducir;
- h) ecobicis;
- i) trámite de reincidencias;
- j) registro de deudores alimentarios morosos;
- k) prevención del delito;
- l) oficina de intermediación laboral;
- m) políticas de género;
- n) defensoría de niños, niñas y adolescentes;
- o) orientación en servicios educativos;
- p) orientación vocacional;
- q) orientación en servicios sanitarios;
- r) Tarjeta miBA;
- s) Mesa de informes.

Artículo 4°.- Las pruebas piloto para la incorporación de nuevos servicios desconcentrados que abarquen sólo algunas sedes comunales no pueden exceder el término de tres (3) meses, vencido el cual deben extenderse a las restantes.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 5°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación de esta ley.

Los gastos que demande su ejecución son imputados a las partidas presupuestarias que correspondan a las jurisdicciones involucradas.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con este proyecto nos proponemos avanzar en la equiparación de los servicios que las áreas de la administración central brindan en el ámbito comunal, en busca de garantizar que los ciudadanos/as puedan acceder a ellos de manera equitativa, independientemente del barrio donde viven.

Ocurre que, conforme datos de la página oficial a marzo de 2018, la grilla de tales servicios está bien lejos de ser idéntica en todas las sedes comunales y son muchos los casos donde los mismos se ofrecen con una extensión horaria desigual.

Por ejemplo, Rentas funciona en todas las Comunas pero mientras que en la mayoría lo hace entre las 9.30 y las 15.30 horas, en la 7, 13 y 14 la atención se extiende entre las 8 y las 17 horas y en la Comuna 8 lo hace desde las 7.30 hasta las 14.30 horas.

Algo similar pasa con los trámites referidos a las Infracciones, ya que si bien se pueden realizar en todas las Comunas de la Ciudad, los vecinos de las Comunas 7, 10, 13 y 14 pueden asistir hasta las 19 o 20 horas, y los de las restantes, ven acortado el horario de atención hasta las 14 o 15 horas.

Del mismo modo, en la mayor parte de las sedes comunales, la Dirección General de Defensa del Consumidor actúa entre las 9 y las 15 hs., pero en las Comunas 2 y 14 amplía su horario a las 18 hs. y en las Comunas 5, 8 y 10 directamente no funciona.

Otro servicio relevante como el del Registro Civil, si bien está presente en todas las Comunas, los servicios que da son dispares. Por ejemplo, en la Comuna 9 no hay ni entrega de partidas, ni Centro de Documentación Rápida, ni servicio de Matrimonio.

Un servicio básico que debiera estar en todas las Comunas es la tesorería, pero solo cuatro de ellas lo poseen.

Importantes servicios sociales también se proporcionan de manera diferenciada. La Dirección General de la Mujer carece de atención en las Comunas 5, 12 y 13, y en donde está, ninguna supera los tres días de atención; la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes no se promociona como servicio en las Comunas 5, 7, 14 y 15; solamente seis Comunas ofrecen servicios de orientación educativa, en su mayoría vinculados al Programa Adultos 2000 y ninguna dispone de instancias similares en materia de salud.

Cabe destacar que esta iniciativa retoma el antecedente del Expediente 2343-D-2016 que impulsamos hace dos períodos legislativos porque más allá de los cambios que se produjeron desde entonces, la situación general no ha variado significativamente.

Mientras que en algunos casos hubo avances como la expansión al conjunto de las Comunas de los trámites referidos a ECOBICIS o la inclusión de la atención vocacional y la tarjeta miBA que se ofrecen en todas o la mayoría de las sedes; en otros se registraron retrocesos como en la Comuna 14 que habría dejado de brindar el servicio de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

A su vez, lo que otrora eran las acciones vinculadas a las políticas de prevención del delito se transformó en un Programa de Vinculación Ciudadana con la Seguridad, pero que funciona una única vez a la semana, en distintos días y horarios en cada Comuna.

Hay por lo menos siete Comunas en las que no pueden realizarse trámites vinculados a las licencias de conducir, y sólo en algunas se brindan las charlas necesarias para obtener el registro de conducir.

El Servicio de Mediación Comunitaria y Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en estos últimos años se ha extendido a todas las Comunas, aunque en Comunas como la 14, 1 y 2, brinda servicio hasta las 18.30 o 19 horas, en la mayoría tiene un horario que no supera las 15 horas.

El escenario descrito pone en evidencia una grave realidad de desigualdad que se contrapone con el mandato del artículo 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que es posible revertir a partir del diseño e implementación de un plan gradual como el que impulsamos, destinado a homogeneizar la calidad y el formato de los trámites y servicios que se acercan a la población, previendo una franja horaria uniforme que favorezca la difusión y utilización de los mismos.

Por sus alcances consideramos oportuno establecer para su concreción un plazo de dos años y poner su ejecución en cabeza de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin perjuicio de la necesidad de generar un ámbito de acuerdo con las autoridades locales en el seno del Consejo de Coordinación Intercomunal.

En cuanto al contenido del plan, la iniciativa refiere a la puesta en valor y mejora de las sedes comunales a fin de posibilitar su adecuación a este nuevo esquema de funcionamiento, además de establecer un listado mínimo de servicios teniendo en cuenta los que, a la fecha, se prestan por lo menos en una sede comunal.

Con la vista puesta en evitar que una situación como la actual se reproduzca en el futuro, también limita temporalmente cualquier prueba piloto que se intente respecto de otros servicios, correspondiendo su propagación a todas las Comunas concluido el período de tres meses.

Es cierto que las instancias de atención vecinal a las que nos referimos no hacen en sí mismas a la descentralización que, por definición, implica que las competencias involucradas sean asumidas por nuevos entes, dotados de personalidad jurídica propia y órganos que expresen su voluntad.

Se trata de servicios desconcentrados porque se proporcionan a través de oficinas que, aunque operan en el territorio, dependen orgánica y directamente del Poder Ejecutivo.

Sin embargo y por su potencialidad para favorecer una gestión de proximidad, no tenemos dudas que su ampliación y consolidación contribuirá a fortalecer a las Comunas.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Por eso y porque estamos convencidos que el debate de este tipo de propuestas está enderezado a una resolución más efectiva de los problemas cotidianos de los porteños y favorece un mayor control de los asuntos públicos, es que insistimos en solicitar su tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires